



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-37007904- -APN-SDYME#ENACOM - ACTA 78

VISTO el EX-2018-37007904-APN-SDYME#ENACOM, el IF-2022-40782493-APN-DNSA#ENACOM, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la Ley N° 26.522 establece que las licencias correspondientes a los servicios de comunicación audiovisual no satelitales, que utilicen espectro radioeléctrico, serán adjudicadas mediante el régimen de concurso público y permanente, facultando a esta Autoridad de Aplicación a resolver las características de los llamados a concurso.

Que, asimismo, el Artículo 32 de la reglamentación de la Ley N° 26.522, aprobada por Decreto N° 1.225/10, faculta a este Organismo a llamar y sustanciar los concursos públicos.

Que en ese sentido, se aprobó el Reglamento del Concurso Público Simplificado para el acceso a licencias de FM, a través del dictado de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, documentado como IF-2020-87850194-APN-DNSA#ENACOM, del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, destinado a personas humanas, personas jurídicas con fines de lucro, regularmente constituidas o en formación y personas jurídicas sin fines de lucro, regularmente constituidas.

Que, a fin de continuar con el proceso de regularización de servicios operativos y la incorporación de nuevos prestadores, corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se convoque a concurso público para la adjudicación de Licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en las provincias de BUENOS AIRES, CHACO, CORRIENTES, LA PAMPA, MENDOZA, SANTA CRUZ, SANTA FE y TUCUMÁN estableciéndose a tal fin el cronograma de recepción de las ofertas.

Que, en ese sentido, tomó intervención la DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIONES Y REGISTROS TIC.

Que, adicionalmente, corresponde implementar talleres de difusión y asesoramiento, orientados al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Reglamento del Concurso Público Simplificado para el acceso a licencias de FM.

Que ha tomado la intervención que le compete el Servicio Jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que, asimismo, han tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos y el Coordinador General de Asuntos Técnicos, conforme lo establecido en el Acta N° 56 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 30 de enero de 2020.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 267 del 29 de diciembre de 2015; el Artículo 32 de la Ley N° 26.522; el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016, del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y lo acordado en su Acta N° 78, de fecha 11 de mayo de 2022.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Concurso Público para la adjudicación de licencias a personas humanas, personas jurídicas con fines de lucro constituidas o en formación y personas jurídicas sin fines de lucro regularmente constituidas, para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, categorías E y F, que será regido por el Reglamento aprobado por la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, identificado como IF-2020-87850194-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES. Los parámetros técnicos específicos (canal, frecuencia, categoría, etc.) serán asignados en cada caso en particular, conforme la configuración de la demanda.

ARTÍCULO 2°.- La presentación de las ofertas deberá realizarse dentro de los plazos y respecto de las localizaciones consignadas en el Cronograma que como IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, forma parte integrante en un todo, de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que de verificarse que en alguna localización la cantidad de oferentes admisibles supera la cantidad de frecuencias susceptibles de ser planificadas para dicha localidad, se aplicará el procedimiento previsto en el segundo párrafo del Artículo 9° del Reglamento aprobado por la RESOL-2021-102- APN-ENACOM#JGM.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese la suspensión de la tramitación de los sumarios administrativos en los términos de los Artículos 116 y 117 de la Ley N° 26.522, durante el plazo que dure la recepción de ofertas en cada una de las localizaciones objeto de la presente convocatoria. Concluida la recepción de las ofertas, la suspensión de los sumarios sólo operará respecto de aquellos prestadores de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia que hubieran presentado ofertas en las mismas localizaciones objeto del respectivo concurso. Finalizado el procedimiento de selección, se procederá al archivo definitivo de aquéllos cuyos titulares hubieren regularizado la situación de la emisora a través de la adjudicación de la licencia y de aquéllos en los que las denuncias formuladas por titulares de servicios licenciatarios o autorizados por interferencias perjudiciales no hubieran sido ratificadas, luego de concluido el procedimiento de selección.

Quedan exceptuados de la suspensión de la tramitación de los sumarios administrativos en los términos de los Artículos 116 y 117 de la Ley N° 26.522, los sumarios vinculados a la generación de interferencias perjudiciales sobre el Servicio Móvil Aeronáutico y el Servicio de Radionavegación Aeronáutico, a servicios esenciales, aquellos iniciados por interferencias perjudiciales en violación a acuerdos de coordinación internacional y los relativos a emisoras emplazadas en localidades para las que no se hubiere convocado a Concurso Público Simplificado.

ARTÍCULO 5°.- Impleméntanse los “TALLERES DE DIFUSIÓN Y ASESORAMIENTO”, relativos al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento del Concurso Público Simplificado para el acceso a licencias de FM, en las fechas estipuladas en el cronograma, que como Anexo identificado como IF-2022-52600278-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, forma parte integrante en un todo de la presente Resolución. Los horarios y la modalidad en la que se efectuarán los mencionados talleres, se publicarán en la página web del

organismo www.enacom.gob.ar y en sus redes sociales.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, cumplido, archívese.-

Digitally signed by AMBROSINI Claudio Julio
Date: 2022.06.01 16:05:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.01 16:05:47 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Anexo

Número:

Referencia: Cronograma recepción de ofertas ref. EX-2018-37007904-APN-SDYME#ENACOM

Período recepción de ofertas	Provincias	Localizaciones exceptuadas y especificaciones técnicas
11/07/2022 al 15/07/2022	BUENOS AIRES	<p>En la provincia de BUENOS AIRES se encuentran exceptuadas:</p> <p>a) Las localidades emplazadas en una radio de SETENTA (70) kilómetros desde las coordenadas geográficas LS 34°36' LO 58°23' correspondientes a la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.</p> <p>b) La localidad de LA PLATA y las localidades emplazadas en un radio de TREINTA (30) kilómetros desde las coordenadas geográficas LS 34°55' LO 57°57'.</p> <p>c) La localidad de LUJÁN y las localidades emplazadas en un radio de QUINCE (15) kilómetros desde las coordenadas geográficas LS 34°34' LO 59°07'.</p> <p>d) La localidad de BAHIA BLANCA y las localidades emplazadas en un radio de QUINCE (15) kilómetros desde las coordenadas geográficas LS 38°43' LO 62°16'.</p> <p>e) La localidad de MAR DEL PLATA y las localidades emplazadas en un radio de QUINCE (15) kilómetros desde las coordenadas geográficas LS 38°00' LO 57°34'.</p> <p>f) La localidad de PINAMAR y las localidades emplazadas en un radio de QUINCE (15) kilómetros desde las coordenadas geográficas LS 37°06' LO 56°52'.</p>

		g) Las localidades emplazadas en un radio de QUINCE (15) kilómetros desde las coordenadas geográficas LS 37°19' LO 59°08' correspondientes a la localidad de TANDIL .
11/07/2022 15/07/2022	al LA PAMPA	En la provincia de LA PAMPA , se encuentran exceptuadas la localidad de SANTA ROSA y las localidades emplazadas en un radio de QUINCE (15) kilómetros desde las coordenadas geográficas LS 36°37' LO 64°17'
18/07/2022 22/07/2022	al SANTA FE	En la provincia de SANTA FE , se encuentran exceptuadas: a) La localidad de SANTA FE y las localidades emplazadas en un radio de TREINTA (30) kilómetros desde las coordenadas geográficas LS 31°37' LO 60°42'. b) La localidad de ROSARIO y las localidades emplazadas en un radio de TREINTA (30) kilómetros desde las coordenadas geográficas LS 32°57' LO 60°40'.
18/07/2022 22/07/2022	al SANTA CRUZ	En la provincia de SANTA CRUZ no hay localidades exceptuadas
25/07/2022 29/07/2022	al MENDOZA	En la provincia de MENDOZA , se encuentran exceptuadas: a) la ciudad de MENDOZA y las localidades emplazadas en un radio de 30 kilómetros desde las coordenadas geográficas LS 32°53' LO 68°49'. b) la ciudad de GENERAL SAN MARTÍN y las localidades emplazadas en un radio de 15 kilómetros desde las coordenadas geográficas LS 33°05' LO 68°28'. c) la ciudad de SAN RAFAEL y las localidades emplazadas en un radio de 15 kilómetros desde las coordenadas geográficas LS 34°37' LO 68°20'.
25/07/2022 29/07/2022	al TUCUMAN	En la provincia de TUCUMÁN , se encuentran exceptuada la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y las localidades emplazadas en un radio de 15 kilómetros desde las coordenadas geográficas LS 26°50' LO 65°12'.
01/08/2022 05/08/2022	al CHACO	En la provincia del CHACO , se encuentra exceptuada la localidad de RESISTENCIA y las localidades emplazadas en un radio de QUINCE (15) kilómetros desde las coordenadas geográficas LS 27°27' LO 58°59'.
01/08/2022	al CORRIENTES	En la provincia de CORRIENTES , se encuentra exceptuada la localidad de

05/08/2022		CORRIENTES y las localidades emplazadas en un radio de QUINCE (15) kilómetros desde las coordenadas geográficas LS 27°29' LO 58°49'.
-------------------	--	---

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.26 14:40:23 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.26 14:40:24 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Anexo

Número:

Referencia: Capacitaciones Ref. EX-2018-37007904-APN-SDYME#ENACOM

Provincia	Fecha taller de capacitación
BUENOS AIRES y LA PAMPA	06 de junio de 2022
SANTA FE y SANTA CRUZ	07 de junio de 2022
MENDOZA y TUCUMAN	08 de junio de 2022
CHACO y CORRIENTES	09 de junio de 2022